

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

EXPEDIENTE N°: SUM. PAS 1/2025

CONTR: CONTR 2025/468733

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

ÍNDICE

1. Objeto del presente Pliego	2
2. Características del suministro.....	2
3. Antigüedad del vehículo.....	4
4. Kilometraje.....	4
5. Plazo de ejecución del contrato.....	5
6. Plazo y condiciones de entrega del vehículo.....	5
7. Servicios incluidos en el contrato.....	6
A) Mantenimiento integral del vehículo.....	6
B) Asistencia en carretera.....	7
C) Seguro contra daños y perjuicios producidos en vehículos.....	7
D) Vehículo de sustitución.....	7
E) Impuestos de matriculación, transporte y puesta en circulación.....	8
F) Gestión de multas.....	8
G) Otros servicios incluidos en el contrato.....	8
8. Inspección del vehículo.....	9
9. Averías y siniestros.....	9
10. Red de talleres.....	10
11. Precio del contrato.....	10
12. Facturación.....	10
13. Coordinación de los trabajos.....	10



MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de dos vehículos nuevos híbridos no enchufables de bajo impacto ambiental, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguros, en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato, para dar servicio a esta Delegación Territorial, dividido en los siguientes lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN	Nº. UNIDADES
1	Vehículo turismo híbrido no enchufable tipo berlina	1
2	Vehículo modelo furgoneta de 7 plazas híbrido no enchufable	1
TOTAL		2

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para el uso de los vehículos, ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para las actividades y actuaciones, tanto de trabajo como de seguridad.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

LOTE 1. VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO NO ENCHUFABLE TIPO BERLINA PARA DAR SERVICIO A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

Características mínimas del vehículo:

- Tipo de vehículo: Turismo para pasajeros tipo berlina.
- Cilindrada mínima (cm³): 1199
- Número mínimo de cilindros: 3 en línea
- Potencia mínima: 140 CV.
- Altura total mínima: 1490 mm.
- Longitud total mínima: 4700 mm.
- Anchura total mínima (sin espejos): 1850 mm.
- Distintivo de emisiones: Tipo 0/ECO.
- Motor: Híbrido-gasolina no enchufable.
- N.º plazas: 5.
- N.º puertas: 4 ó 5
- Color: Azul oscuro metalizado o gris oscuro metalizado. Los paragolpes y molduras deben estar pintadas en el mismo color de la carrocería.
- Caja de cambios: automática o manual con un mínimo 6 de velocidades.
- Cristales tintados traseros.

Equipamiento mínimo del vehículo:

- Dispositivo con tecnología Bluetooth.
- Radio, toma USB delantera y trasera y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
- Ordenador de a bordo (Mapas, GPS...).

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dirección asistida.
- Control de velocidad con limitador.
- Indicador de cambio de marchas.
- Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
- Asistente de arranque en pendiente.
- Cámara con visión trasera.
- Sensores de aparcamiento delantero y trasero.
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico, calefactables, abatibles eléctricamente y luz de acogida.
- Aire acondicionado o climatizador automático bizona.
- Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
- Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Faros con iluminación LED.
- Faros antiniebla delantero y trasero.
- Sistema de advertencia de abandono de carril.
- Sistema START-STOP o equivalente.
- Sensor de lluvia.
- Volante multifunción.
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
- Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor y acompañantes.

El vehículo se suministrará con toda la documentación en vigor. **Como mínimo deberá contener los documentos que se relaciona a continuación:**

- Manual del conductor.
- Manual de uso del vehículo.
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.

Además, **en el interior del vehículo deberán estar disponibles, como mínimo, los siguientes elementos:**

- Chalecos reflectantes (5 unidades) de alta visibilidad, certificados según normativa vigente.
- Luz portátil de emergencia.
- Dispositivo portátil de preseñalización de peligro que cumpla las condiciones legalmente establecidas y vigentes y que regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.
- Linternas LED.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos los accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del contrato.

Las **características técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos** para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será 0/ECO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.
- ITV.

LOTE 2. VEHÍCULO MODELO FURGONETA DE 7 PLAZAS HÍBRIDO NO ENCHUFABLE PARA DAR SERVICIO AL PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

Características mínimas del vehículo:

- Tipo de vehículo: Furgoneta.
- Potencia mínima: 115 CV.
- Altura total mínima: 1850 mm.
- Longitud total mínima: 4900 mm.
- Anchura total mínima (sin espejos): 1900 mm.
- Eficiencia energética: Tipo 0/ECO.
- El vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6d.
- Motor: Híbrido-gasolina no enchufable.
- N.º plazas: mínimo 7.
- N.º puertas: 5
- Color: Blanco (se valorará cualquier gama de blancos, grises, azules o marrones metalizados). Los paragolpes y molduras deben estar pintadas en el mismo color de la carrocería.
- Caja de cambios: automática o manual con un mínimo 6 de velocidades.

Equipamiento mínimo del vehículo:

- Dispositivo con tecnología Bluetooth.
- Radio, toma USB delantera y trasera y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
- Ordenador de a bordo (Mapas, GPS...).
- Dirección asistida.
- Control de velocidad con limitador.
- Indicador de cambio de marchas.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
- Asistente de arranque en pendiente.
- Cámara con visión trasera.
- Sensores de aparcamiento delantero y trasero.
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico, calefactables, abatibles eléctricamente y luz ce acogida.
- Aire acondicionado o climatizador automático bizona.
- Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
- Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Asiento del conductor y apoya cabezas regulables en altura e inclinación.
- Faros con iluminación LED.
- Faros antiniebla delantero y trasero.
- Sistema de advertencia de abandono de carril.
- Sistema START-STOP o equivalente.
- Sensor de lluvia.
- Volante multifunción.
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
- Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor y acompañantes.

El vehículo se suministrará con toda la documentación en vigor. **Como mínimo deberá contener los documentos que se relaciona a continuación:**

- Manual del conductor.
- Manual de uso del vehículo.
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.

Además, **en el interior del vehículo deberán estar disponibles, como mínimo, los siguientes elementos:**

- Chalecos reflectantes (5 unidades) de alta visibilidad, certificados según normativa vigente.
- Luz portátil de emergencia.
- Dispositivo portátil de preseñalización de peligro que cumpla las condiciones legalmente establecidas y vigentes y que regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.
- Linternas LED.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos los accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del contrato.

Las **características técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos** para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será 0/ECO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluida en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.
- ITV.

3.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

Los vehículos a suministrar serán nuevos, a estrenar, o kilómetro cero.

4.- KILOMETRAJE:

Tanto la Delegación Territorial como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato.

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 60.000 kilómetros anuales para el vehículo del Lote 1 y 25.000 kilómetros anuales para el vehículo del Lote 2. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato de 48 meses será de un máximo de 240.000 y 100.000 kilómetros para los vehículos de los Lotes 1 y 2 respectivamente, pudiendo ampliarse en función de las necesidades del servicio y con arreglo a un precio de ajuste determinado previamente a la formalización del contrato. Previamente a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros del vehículo contratado a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

4.1.- Precio de ajuste.

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario previo a la formalización del contrato y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final.

En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por la Delegación Territorial por kilómetro adicional recorrido será de 0,08 euros/km, IVA incluido. El precio mínimo unitario de abono a la Delegación Territorial por kilómetro no recorrido será de 0,005 euros/km, IVA incluido.

El kilometraje total contratado será el especificado anteriormente. Las empresas licitantes deberán indicar en su oferta el suplemento o descuento que se aplicará en caso de que los kilómetros realmente realizados superen o no alcancen tal cifra.

La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación Territorial está obligada durante la duración del contrato:

- Realizar las comprobaciones que estime pertinentes a efectos de conocer el kilometraje real del vehículo contratado.
- Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por el vehículo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del alquiler de los vehículos será de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la entrega efectiva del vehículo, no contemplándose la posibilidad de prórrogas.

6.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo de entrega del vehículo queda establecido como el plazo ofertado por la empresa en el apartado “Mejoras” —en los criterios de adjudicación establecidos en el anexo VI del PCAP—, siendo este el exigido.

Al cumplimiento del contrato de renting, la empresa adjudicataria retirará, a su costa y por sus propios medios, el vehículo en el mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

La recepción del vehículo se efectuará en el lugar indicado por esta Delegación Territorial. El vehículo se recepcionará y devolverá repostado con al menos un cuarto del depósito.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

7.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

El contrato incluirá los siguientes servicios:

A. **Mantenimiento integral del vehículo:**

- a. Todas las revisiones incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen.
- b. Reparación de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.
- c. Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d. Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.
- e. Se establece el cambio de neumáticos cuando se indique su necesidad, según criterio del taller donde se lleven a cabo las revisiones. Además, y con independencia de lo establecido anteriormente, se sustituirán los neumáticos siempre que el relieve de la pastilla de la banda de rodamiento sea igual o inferior a 2 mm. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 ó 4 neumáticos).
- f. En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- g. Red de talleres: La empresa adjudicataria detallará en su propuesta la red de talleres que considere oportuna, procurando la proximidad al centro de trabajo donde se encuentre el vehículo, indicando el nombre, la dirección y el teléfono.
- B. **Asistencia en carretera**: en todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas los 365 días del año para incidencias o siniestros de los vehículos.
- C. **Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.**

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo. Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada hasta 50.000.000 €.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas
- Incendio.
- Seguro del conductor y ocupantes por muerte o invalidez con un capital límite de 30.000 euros.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Gestión de multas

La cobertura del seguro del vehículo se realizará sobre toda persona autorizada por la Delegación Territorial a conducir el vehículo.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D. **Vehículo de sustitución:** En caso de siniestro, revisión, robo, incendio o avería, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo —siempre y cuando el licitador haya ofertado vehículo de sustitución—, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Delegación Territorial un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 48 desde el momento de su petición, salvo que haya presentado mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso el plazo será el que haya ofertado la empresa adjudicataria.

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Delegación Territorial.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

E. **Impuestos de matriculación, transporte y puesta en circulación:** Estarán incluidos todos los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM).

Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.

F. **Gestión de multas:** Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento serán éstas por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo pero no serán por cuenta de la empresa adjudicataria si las sanciones se derivan de la conducción del vehículo.

G. **Otros servicios incluidos en el contrato:** La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.

Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

En caso de no poder disponer del vehículo, reparación, revisión o cualquier otra casuística durante un plazo superior 48 horas, y siempre y cuando el licitador haya ofertado vehículo de sustitución por avería, se descontará de la cuota mensual la parte proporcional (sin tener en cuenta el periodo inicial de 48 horas) de los días en que el vehículo no esté en servicio más la penalidad establecida en el PCAP.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa licitadora deberá aportar el catálogo de los vehículos ofertados junto con un anexo de las características técnicas y equipamiento interior y exterior de serie.

8. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

Por personal de esta Delegación Territorial se inspeccionará el vehículo a la entrega del mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

Igualmente deberá inspeccionar el vehículo en el momento de su devolución para la comprobación del estado del mismo antes de su retirada.

En cualquier caso, la Delegación Territorial queda facultada para devolver el vehículo si no cumple con las condiciones estipuladas inicialmente, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

9. AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma, asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, y sin cobertura por parte del seguro, la Delegación Territorial se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a esta Delegación Territorial, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. Esta Delegación Territorial, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. Esta Delegación nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que expresamente autorice la misma.

10. RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofertará una red de talleres designados por la propia empresa. Esta relación deberá ser

Página 10/12

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación.

El traslado del vehículo a que hubiere lugar se realizará por personal de esta Delegación Territorial cuando las circunstancias lo permita, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

11. FACTURACIÓN

La facturación del suministro se realizará mensualmente, a mes vencido. La empresa adjudicataria presentará la factura mensual por el importe correspondiente del servicio ejecutado en función del precio establecido en su oferta y recogida en el correspondiente contrato.

12. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

13. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Estarán autorizados a conducir el vehículo objeto de esta licitación cualquier empleado de la Delegación Territorial que disponga de autorización para ello.

14. DELEGACIÓN DEL CONTRATISTA

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el/la interlocutor/a ante la Delegación Territorial. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Delegación Territorial.

15. FIANZAS

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

16. DESTINO DEL VEHÍCULO OBJETO DE SUSTITUCIÓN

Se entregará otro vehículo a la empresa adjudicataria del contrato como parte del precio (el vehículo que se va a sustituir) de acuerdo con la valoración que como mínimo aparece en el PCAP, mejorada en su caso, por la oferta que este realice.

VEHÍCULO A SUSTITUIR LOTE 1

Marca modelo: Peugeot 206
Matrícula: 0720 BRJ
Antigüedad: 24 años

Página 11/12

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Kilómetros: 156.000 kms.

Estado de conservación (mecánica, chapa y pintura): Muy deficiente.

VEHÍCULOS A SUSTITUIR LOTE 2

Marca modelo: Peugeot Expert Combi 8 HDI

Matrícula: 1516 BPL

Antigüedad: 23 años

Kilómetros: 146.000

Estado de conservación (mecánica, chapa y pintura): Muy deficiente

Marca modelo: Peugeot Boxer

Matrícula: 7685 CLG

Antigüedad: 22 años

Estado de conservación (mecánica, chapa y pintura): Muy deficiente

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil: *"El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas."*

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.

- Permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia. Esta alternativa únicamente será posible si el valor de tasación del vehículo entregado es superior a quinientos euros (500,00 €). El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

Para la determinación de la valoración de los vehículos a entregar se han analizado los precios de venta de otros vehículos usados de características similares, concretamente a través de las páginas www.carplus.es, www.coches.net y www.autocasion.com, así como a concesionarios oficiales y empresas especializadas.

**La Delegada Territorial de Inclusión
Social, Juventud, Familias e
Igualdad**

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

**ACEPTO Y ACATO
EL PRESENTE PLIEGO**

Fdo.: Contratista

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 12:41:15	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw79lpLB9199QhU2H4X0QkeMOX2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	